167

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 726-169/19 **DECRETO Nº 2255** **-S-**

RT SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

La Resolución N° 2075-S-2020, de fecha 05 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por el personal del Hospital "Dr. Salvador Mazza" detallado en el Anexo I, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100 ($ 246.837,50), en concepto de la Cobertura Sanitaria realizada en las peregrinaciones a Punta Corral 2019; quedando la erogación de dicho gasto, sujeta a la emisión del Decreto pertinente que autorice la partida de la Deuda Publica;

Que, obra autorización de la Secretaria de Egresos Públicos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 726-169/2019 caratulado: "SOLICITA PAGO DE COBERTURA SANITARIA DEL OPERATIVO SANITARIO HACIA LAS LOCALIDADES DEL ABRA DE PUNTA CORRAL Y CHILCAGUADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2020 - Ley Nº 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el

168

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº **2255** -S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. LAURA GISELA HUANCA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy